



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.829.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 178, de fecha 15 de julio de 2022, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 15 de julio de 2022, que solicita fondo a rendir para arriendo de Bus para traslado, compra de colaciones y otros gastos que sean necesarios para el apoyo de Bailes Religiosos de la comuna de Alto Hospicio 2022.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, ~~por una vez~~, fondo a rendir a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, Director de Control, Grado 5° EMS, por la suma de **\$870.000- (Ochocientos setenta mil pesos)**, los que se destinarán para arriendo de Bus para traslado, compra de colaciones y otros gastos que sean necesarios para el apoyo de Bailes Religiosos de la comuna de Alto Hospicio 2022.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.012, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Deportes
- Adm. Municipal
- DAF